



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 3 de junio de 2013

DECRETO N° 836/13

16 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alicia Edith RODRIGUEZ en contra de la Resolución N° 776 de fecha 3 de abril de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 837/13

16 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de mayo del corriente la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria", por la Sra. Irma Renee VILLARREAL, D.N.I. N° 11.217.415, Legajo N° 1731, al cargo que ocupa como PS TM categoría 7 en la División Maternidad Kowalk dependiente de la Secretaría de Salud Deporte y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veinticuatro (24) años, once (11) meses y tres (3) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: diez (10) días de proporcional de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2013, el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y doce (12) horas extras a compensar.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 11.99.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Irma Renee VILLARREAL de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 838/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 245/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 245/13

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Marta Torradi, D.N.I. N° 10.054.301, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos de tratamiento médico de enfermedad que padece su hijo. A tal fin se designa a la señora Marta Torradi, D.N.I. N° 10.054.301, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 839/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 246/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 246/13

ARTICULO 1°.- Otórguese una ayuda económica a los señores Laura Noemí Medina, D.N.I. N° 33.825.311 y Cristian Iván Cerioli, D.N.I. N° 27.018.234, para solventar gastos de estadía en la ciudad de Córdoba, mientras permanezca internado su hijo Lisandro Iván Cerioli, D.N.I. N° 52.473.089. El monto será de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), y será abonado en una única cuota. A tal fin se designa al señor Cristian Iván Cerioli, D.N.I. N° 27.018.234, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 840/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 249/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 249/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Hugo Ismael Suárez, D.N.I. N° 16.991.843, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos de salud. A tal fin se designa al señor Hugo Ismael Suárez, D.N.I. N° 16.991.843, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 841/13 16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 255/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 255/13

ARTICULO 1°.-Otórguese un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) al señor Darío Exequiel Giovanini, D.N.I. N° 29.402.126, para solventar los gastos del servicio de iluminación y sonido utilizado en el cierre de actividades del taller de Expresión Musical perteneciente al Programa Educativo de Adultos Mayores (P.E.A.M.) el cual se realizó el 2 de diciembre de 2012 en la Plaza Olmos. El señor Darío Exequiel Giovanini deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente se imputarán a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 842/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 256/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 256/13

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2013, a los siguientes contribuyentes:

GAGLIARDO, Silvia Esther	Nomenclatura Catastral: 01 01 109 001 003
LUCERO, Lucía Hotilia	Nomenclatura Catastral: 05 02 168 026 000
PRINCIPI, Rubén Roque	Nomenclatura Catastral: 2-1-15-9-0
VILLALÓN, Miguel Angel	Nomenclatura Catastral:01 01 107 021 000





ARTICULO 2°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

RODRIGUEZ, Margarita Sonia	Nomenclatura Catastral: 3 1 208 28 0
----------------------------	--------------------------------------

ARTICULO 3°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de las firmas, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

ALOI, Francisco Miguel	N.GR 18 B 0138
CUELLO, María del Carmen	N.GR. 16 A 0742
CUELLO, Consuelo Ester	N.GR 13 A 1060

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 843/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 257/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 257/13

ARTICULO 1°.-Exímase del cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2013, a los siguientes contribuyentes:

ANDALORO, Lucas	Nomenclatura Catastral 06-1-121-028-00
TESANDO, María	Nomenclatura Catastral 1-2-213-33-1
ARGÜELLO, Laura Sofia	Nomenclatura Catastral 03-01-184-032-000
CATTANEO, Mirta	Nomenclatura Catastral 6-1-283-1-0
HURRAS, Triana	Nomenclatura Catastral 2-2-84-28-0
RAFFTI, Guillermo	Nomenclatura Catastral 6-2-259-6-4



ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 844/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 258/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 258/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Daniel Moliner, organizador del evento "El Tango es Cosa E`Mina", un aporte económico por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600), destinado a solventar gastos que demande la confección del programa de dicho evento. A cuyo fin se designa al señor Daniel Moliner, D.N.I. N° 10.446.086, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-



CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 845/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 244/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 244/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Lucas Ezequiel Rucci, D.N.I. N° 31.591.891 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos ocasionados por accidente en la vía pública y que le impide la posibilidad de trabajar, a cuyo fin se designa a la señora Ana Beatriz Oviedo, D.N.I. N° 20.700.081 como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 846/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Guillermo Luis DE RIVAS, D.N.I. N° 21.013.468 y Claudio Ángel MOYANO, D.N.I. N° 24.833.922, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono A- B- 3- 1- A, Polígono 2- 3- 4- 22- 2 y Parcela C 07- S03- Mza. 138- P 014, en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 847/13 **16 de mayo de 2013**

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Claudio Ángel MOYANO, D.N.I. N° 24.833.922 y Guillermo Luis DE RIVAS, D.N.I. N° 21.013.468, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono A- 312- D- A, Polígono 3- 4- 6- 10- 45-34-39-2-1-3 (vértices externos) y 19-21-25-27-19 (vértices internos) y Polígono 1-B-2-1, en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 848/13 **16 de mayo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales y Asociación Vida Sana por la suma mensual de Pesos quinientos (\$.500) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones y modalidades que se establezcan en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación de Servicios y/o Bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.





ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la representante de la entidad, Sra. Melisa Lizette VILORIA, D.N.I N° 31.759.128.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 2270-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 849/13
16 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliar de gas natural vecinos de calle Isabel La Católica al 800 Plano DC N° 00269/030" por la suma de Pesos once mil ochocientos noventa y tres con cuarenta y dos ctvos. (\$11.893,42). El monto se abonará al Sr. Aldo Gelindo OJEDA, D.N.I N° 6.641.765, en representación de los vecinos.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago a la Empresa Lencinas Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa - Subprograma 0506.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 2077-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 850/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 260/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 260/13

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, el Fondo de Obras Públicas Municipal (F.O.P.) el que tendrá por finalidad el financiamiento de la obra pública de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El F.O.P. estará en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que actuará como Unidad Ejecutora a nivel presupuestario.





ARTICULO 3°.-El F.O.P. estará compuesto de la siguiente manera:

Entre el veinte por ciento (20%) hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública previsto en el Código Tributario Municipal vigente de conformidad con las alícuotas establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual que se encuentre vigente; facultándose para la fijación del porcentaje a la Secretaría de Economía.

Entre el veinte por ciento (20%) hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte recibido en concepto del Fondo Federal Solidario dispuesto por el Decreto 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional del 19 de marzo de 2009. La afectación de este porcentaje operará a partir de las transferencias correspondientes al mes de Enero de 2013; facultándose para la fijación del porcentaje a la Secretaría de Economía.

La totalidad de los subsidios, aportes o cualquier otro tipo de apoyos económicos o financieros otorgados por organismos públicos nacionales o provinciales para la realización o el financiamiento de obras públicas incluidas en el Plan Municipal de Infraestructura.

Todo otro recurso que el Municipio destine a incrementar, según sus previsiones presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Al fin de dar cumplimiento al objeto del F.O.P. la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad podrá financiar las siguientes tareas:

Ejecución de las obras de infraestructura o edificación en bienes de dominio público por administración o a través de terceros contratados a tal fin.

Ejecución de trabajos de mantenimiento y refuncionalización en bienes de dominio público por administración o a través de terceros contratados a tal fin.

Ejecución de las obras de edificación en bienes de dominio privado municipal por administración o a través de terceros contratados a tal fin.

Ejecución de trabajos de mantenimiento y refacción de bienes de dominio privado municipal por administración o a través de terceros contratados a tal fin.

Ejecución de trabajos de mantenimiento y refacción en inmuebles que el Municipio utilice y ocupe en razón de su funcionamiento (comodato, cesión, alquiler, etc.) por administración o a través de terceros contratados a tal fin.

Gastos que independiente de la naturaleza de su objeto se encuentren previstos y presupuestados en una categoría programática que se corresponda con una Obra Pública.

Otras demandas necesarias para cumplimentar el objeto.

ARTICULO 5°.-El F.O.P. tendrá en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos el carácter de un recurso de afectación específica debiendo en consecuencia por el lado de los ingresos identificarse las cuentas que incluyan los conceptos que conforman el Fondo y por el lado de los gastos incluir las distintas Operatorias en Programas Específicos dentro de la Estructura Programática.

ARTICULO 6°.-Cada una de las contrataciones que se den dentro de los Planes o Programas a llevar adelante serán aprobadas de acuerdo a las características de la misma en el marco de las disposiciones legales de contratación: Ordenanza N° 67/1984 - Régimen Presupuestario Contable -, Ordenanza N° 835/94 - de Contrataciones - y Ordenanza N° 847/94 - Carta de Autorización-, o las que se encuentren vigente al momento de realizarse las mismas.

ARTICULO 7°.-La presente modificación entrará en vigencia a partir del momento en que se restablezca a favor del Municipio la disponibilidad de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso Financiero Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 8°.-Derogase el artículo 2° de la Ordenanza N° 17/92, el apartado a) del artículo 4° de la Ordenanza N° 148/00 y el apartado a) del inciso 1.a) del artículo 1° de la Ordenanza N° 642/05.

ARTICULO 9°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 851/13
16 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 264/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 264/13

ARTICULO 1°.- Abónese a la Empresa PRESSA S.A. la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) por el servicio efectivamente prestado y no cobrado en el mes de noviembre de 2012 en el Sistema de Localización Vehicular Geoposicional destinado al control de distancias recorridas, localización y consumo de combustible de los vehículos que efectúan tareas para el municipio.





ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa y Subprograma 0399.99 correspondientes al Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 1868.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 852/13
20 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 254/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 254/13

ARTICULO 1°.-Otorgar a favor de la señora Mirta Rivero la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente Nomenclatura Catastral: 5-1-162-7-0, por los periodos adeudados al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 853/13
20 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 261/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 261/13

ARTICULO 1°.-Exímase del pago de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras, al Instituto Santa María Goretti, C.U.I.T. 30-64247157-7, de acuerdo con lo establecido en el artículo 268° - inciso 1, del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° N° 48/96 -Texto Ordenado- Ordenanza N° 995/98.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 854/13
20 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 266/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 266/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a nombre de la señora Miriam Pereyra D.N.I. N° 22.843.828, una ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para afrontar compra de materiales para las actividades de la "Copa de Leche: Fútbol Callejero". La señora Miriam Pereyra-deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente al momento de hacerse el efectivo pago.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 855/13
21 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE los artículos 1°, 2° y 4° de la Ordenanza N° 750/01 -Creación del Cuerpo de Agentes Preventores- en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

"ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTADO.

El cuerpo de Agentes Preventores estará integrado por:

a) jóvenes del medio que tengan entre 18 y 30 años. Los nombrados serán evaluados comisión compuesta por 2 miembros de la Sub. Secretaria de Derechos Humanos y un miembro de la Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo Humano

b) Un coordinador del cuerpo de Preventores, cuya función será ejercida por el Subsecretario Derechos Humanos el que este designe.

En general, será de su incumbencia controlar y fiscalizar las tareas que lleven adelante los Agentes Preventores en los horarios y días asignados a esos fines y, en particular, las que surjan del articulado de la presente reglamentación.

La Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo Humano, por resolución que será publicada en el boletín oficial, realizará la convocatoria para los postulantes Agentes Preventores, cuyo número será establecido en cada convocatoria, durarán un año en la actividad percibiendo por ello, y mientras dure el ejercicio de sus funciones recibirán una retribución en concepto de beca.

"ARTÍCULO 2°.- REGLAMENTADO

La capacitación del cuerpo de agentes preventores estará dirigida por la División Adicciones, Derechos Humanos y Juventud de la Subsecretaria de Derechos Humanos."

"ARTÍCULO 4º.- REGLAMENTADO.

Los Agentes Preventores deberán realizar actividades preventivas tales como charlas, talleres, seminarios, etc. Conjuntamente con grupos de padres, colegios, dispensarios, clubes sociales, etc.

La carga horaria mensual por sus tareas no deberá exceder la de sesenta (60) horas.

Para el caso de aquel agente que incurra reiteradamente en el incumplimiento de sus obligaciones, el Coordinador podrá rescindir automáticamente su beca y solicitar a la Comisión respectiva la designación de uno nuevo en su reemplazo para que complete la gestión.

A los fines del presente artículo la Subsecretaria de Derechos Humanos proveerá a los Preventores de credenciales de identificación que acrediten sus condiciones de tales.

ARTICULO 2º.- Derógase el Decreto 3426/04.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 856/13

21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 42 de Personal de Gabinete a la Srta. Silvia Marcia GIULI, D.N.I. N° 30.344.310, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa-Subprograma 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 857/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete a la señora Valeria DURANY, D.N.I. N° 21.013.195, quien se desempeña en la Subsecretaría de Tecnología de la Información - Secretaría de Economía; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa-Subprograma 0699.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 858/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete al señor Marcos JAULE, D.N.I. N° 30.310.441, quien se desempeña en la Dirección General de Informática - Secretaría de Economía; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa-Subprograma 0399.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 859/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Raúl Santiago FERRARI, D.N.I. N° 10.585.546, Legajo N° 20013, al cargo de Personal Docente Transferido, Categoría 65, en el ámbito de la Secretaría de Salud Deporte y Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2013 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al Sr. FERRARI ocho (8) días de licencia año 2013 y treinta (30) días de proporcional de licencia año 2013 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente Raúl Santiago FERRARI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 860/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Natalia Alejandra GARAY, D.N.I. N° 28.173.336, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para que cumpla sus servicios de clínica médica en el Centro de Salud N° 3, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 2303).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 861/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de un (1) año y a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el convenio "Operación Milagro" suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible", aprobado por Ordenanza N° 1071/11, por la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$550) por paciente y por un lapso de 72 hs. de estadía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 2167).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 862/13
21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el instructivo para la implementación de los planes de pago de viviendas del "Programa Municipal Mil Viviendas Clase Media" - ordenanzas Nros. 119/12 y 120/12- que a continuación se detalla:

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PAGO DE VIVIENDAS DEL "PROGRAMA MUNICIPAL MIL VIVIENDAS CLASE MEDIA"

Alta del Plan de Pagos

- 1- Para crear el plan de pagos de cada adjudicatario en el Sistema Municipal de Acceso a la Vivienda el IMV informará mediante resolución a la Secretaría de Economía los datos de cada uno de los beneficiarios indicando: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y tipología de vivienda elegida.
- 2- La Secretaría de Economía arbitrará los medios necesarios para la impresión, distribución de cedulones y seguimiento del cumplimiento de los pagos según lo establecido en las ordenanzas Nros. 119/12 y 120/12.





3- El IMV deberá informar mediante resolución a la Secretaría de Economía la puesta a disposición de las viviendas a los beneficiarios.

Seguro de Vida

1- Los beneficiarios, conjuntamente con las cuotas mensuales, deberán abonar el seguro de vida sobre el plan de viviendas correspondiente a la tipología elegida.

Mecanismo de Corrección de cuotas:

1- La corrección de las cuotas se realizará semestralmente. La primera corrección se aplicará en el mes de diciembre de 2013 con los índices disponibles en ese momento, siendo los índices de idénticos períodos. A partir de dicha fecha se contarán 6 meses y se volverá a aplicar el índice que surja del análisis en función de lo establecido en la ordenanza N° 120/12.

Los índices que se considerarán para el cálculo son: el Índice del Costo de la Construcción publicado por el INDEC; el Índice de Costo de la Construcción publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba y el Índice de Salarios publicados por el INDEC.

El valor base para el cálculo será el correspondiente a la fecha de firma del contrato entre el beneficiario y la Municipalidad de Río Cuarto.

2- La Secretaría de Economía, a través de resolución fundada, determinará el valor de las nuevas cuotas según el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 120/12.

Pago Cuota Adicional

1- La cuota adicional deberá quedar cancelada antes de la entrega de la vivienda. Se podrá pagar de manera anticipada, total o parcialmente.

En el supuesto de pago total se aplicará el mecanismo de corrección con los índices correspondientes al momento de producirse el pago.

En el caso de pagos parciales se aplicarán dichos índices sobre la entrega inicial y con posterioridad sobre los saldos pendientes de pago, al momento de producirse cada pago, todo conforme lo establecido en los puntos 1 y 2 del mecanismo de corrección de cuotas.



Interés por Mora

1- Producida la mora no podrá abonarse la cuota en los lugares habilitados a tal fin. En ese caso la Secretaría de Economía dispondrá la aplicación de los intereses moratorios a la cuota impaga, utilizando los mismos índices que se utilizan para las contribuciones municipales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual, librando un nuevo cedulón que deberá ser retirado por el beneficiario en los lugares que se comunicarán oportunamente.

2-El interés por mora se aplicará sobre el valor de la cuota actualizada según lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente reglamento.

Falta de Pago

1-Los planes que no cumplan con los pagos tal como lo establece las ordenanzas 119/12 y 120/12 serán bloqueados desde la Secretaría de Economía a los fines de imposibilitar la continuidad en los pagos, sin que ello constituya dar de baja el plan. Luego de ello, la Secretaría de Economía procederá a remitir el expediente administrativo al Instituto Municipal de la Vivienda para que se proceda según lo establecido en los artículos 16° y 17° de la Ordenanza 119/12, sin perjuicio de que por acuerdo de las partes sea rehabilitado el plan.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 863/13
21 de mayo de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL MAYO DE 2013 N° 264)



DECRETO N° 864/13

21 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE al proveyente en su carácter de Intendente Municipal el monto en concepto de viáticos de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) aportados por el Gobierno de la provincia de Córdoba para cubrir gastos de traslados, estadía e inscripción al curso de finanzas locales que tendrá lugar en la Universidad de los estudios de Roma (Italia), participando de la comitiva oficial del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase al proveyente la percepción en concepto de viáticos del importe diario que le corresponda por la aplicación del artículo 4° del decreto N° 204/08.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 865/13

21 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 259/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 259/13

ARTICULO 1°.- Condónese al señor Eduardo Castaldi, Nomenclatura Catastral 3 S -1 M -106 P - 3 PH - 0, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 866/13

22 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 270/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 270/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el incremento salarial para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Río Cuarto y con políticas de incorporación a la planta municipal de personal con discapacidad, concursos de ingreso, promoción de agentes, recuperación y desarrollo de la carrera administrativa y modificaciones al artículo 273° de la Ordenanza N° 282/92.

ARTICULO 2°.-El incremento establecido en el Cláusula Sexta del Acta aprobada en el artículo precedente se aplicará sobre el sueldo básico de los agentes municipales, correspondiente al mes de julio de 2013.

ARTICULO 3°.-Los índices de variación salarial para los incrementos de la Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, alcanzados por la Ordenanza N° 282/92 (con excepción de los empleados del E.M.O.S.), adicionalmente a lo establecido por la Ordenanza N° 3/12 son los siguientes:

Abril 2013	2%
Mayo 2013	2%
Julio 2013	3,5%

A estos incrementos se les debe adicionar a partir del mes de abril de 2013 y hasta diciembre de 2013 inclusive, los índices que determina el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de Río Cuarto elaborado por el Programa Índice de Precios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Si dicho índice mensual fuese inferior al 2% se tomará como incremento de dicho mes el 2%.





ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 273° de la Ordenanza N° 282/92 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 273°.- Exclúyese al personal comprendido en las categorías 12 a 17 de lo establecido en los artículos 44°, 50°, 51°, 52° y 62°."

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 867/13
22 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Miguel Angel BESSO, D.N.I. N° 13.090.605, como Coordinador de Gestión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete, categoría 36; dejando sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 113/12.

ARTÍCULO 2°.- La persona designada en el artículo precedente tendrá las siguientes facultades: * Representar al Intendente Municipal en forma alterna ante el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto y desarrollar los proyectos y programas vinculados con la gestión municipal en dicho consejo.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará al Programa-Subprograma 1001.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 868/13
23 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE al monto que el municipio destina a la Sociedad de Bomberos Voluntarios en cumplimiento del convenio marco para el funcionamiento y organización de la Defensa Civil aprobado por ordenanza N° 255/09, prorrogada por decreto N° 583/13, el importe equivalente a lo recaudado en concepto de los incisos ñ) del artículo 74° de la ordenanza N° 141/12 - Tarifaria Anual - o en las que en el futuro l reemplacen, en reconocimiento de las tareas de habilitación, inspección, m certificación de servicios de protección contra incendios.

ARTÍCULO 2°.- El procedimiento para el desembolso de los montos a que hace referencia el artículo precedente se realizará tomando el importe efectivamente ingresado en las cuentas del Clasificador por Rubro que identifican estos conceptos, una vez producido el cierre del mes de recaudación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente tendrá vigencia mientras dure la cesión de los atributos de la Defensa Civil en la Sociedad de Bomberos Voluntarios y el Municipio mantenga en su estructura tributaria las referidas tasas de actuación administrativa.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales será la dependencia municipal que actuará como órgano de aplicación de lo dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- Las acciones que lleve adelante la Defensa Civil en la habilitación, inspección y certificación de servicios de protección contra incendios, deberán encontrarse coordinadas y ajustadas a las reglamentaciones que el municipio establezca a través de sus dependencias involucradas.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0217.99 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 2201-.

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 247/13

ORDENANZA: 247/13

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Elba Edit Carballo, D.N.I. N° 17.362.026, un aporte económico de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos por la compra de lentes recetados para su hijo. A cuyo fin se designa a la señora Elba Edit Carballo, D.N.I. N° 17.362.026, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 248/13

ORDENANZA: 248/13

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Ivana Lorena Pascuini, D.N.I. N° 31.301.484 un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos vinculados a la compra de un verticalizador pediátrico y una férula de posición M.M.LL. para su hijo José Julián Pascuini D.N.I. N° 51.018.941. A tal fin se designa a la señora Ivana Lorena Pascuini, D.N.I. N° 31.301.484, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 869/13
24 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de junio de 2013 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda." aprobado por Ordenanza N° 230/09 y modif., abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad la suma mensual de Pesos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno con cincuenta ctvos. (\$55.291,50)

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 2594-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 870/13
24 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad y dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco (\$25.745).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2589.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 871/13
27 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 2° de la Ordenanza N° N° 270/13, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2°.- REGLAMENTADO

Los incrementos establecidos en la cláusula Sexta del Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, serán aplicados sobre el sueldo básico de los agente, siendo estos acumulativos y discriminados en el recibo de haberes de los mismos mediante la leyenda "adicional remunerativo".

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a realizar todos los actos administrativos correspondientes a los fines de la efectiva liquidación de los incrementos otorgados y aprobados por Ord. N° 270/13, de acuerdo con las modalidades establecidas en el presente decreto y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 872/13
27 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 271/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 271/13

ARTICULO 1°.- Abónese a la Empresa ARNET -TELECOM ARGENTINA S.A., la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Nueve Ctvos. (\$ 4.259,89), por los servicios de Internet efectivamente prestados y no cobrados en el año 2012 y hasta comienzos del 2013 en la Casa de la Memoria, Casa del Sol y en el Consejo Económico y Social de acuerdo con el siguiente detalle:

Casa de la Memoria	\$ 1420,00
Casa del Sol	\$ 1420,00
Consejo Económico y Social	\$ 1419,89





ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a los Programas y Subprogramas 0299.99; 0419.99 y 0199.99 correspondientes al Presupuesto de Gastos 2013. FUAP Nros 1811; 1805 y 1804.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 873/13
27 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Olimpiadas Iberoamericanas de Biología - OIAB" que se realizarán en los días 1 al 7 de septiembre del corriente en la Universidad Nacional de Río Cuarto - U.N.R.C.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 874/13
27 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1 de junio del corriente y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por ordenanza N° 690/01 por la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos cincuenta (\$ 9.350) por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 2598-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 262/13

ORDENANZA: 262/13

ARTICULO 1°.- Créase el Programa "Preventores Escolares de Tránsito" en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, el cual será implementado, a través del plan vigente: "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

ARTICULO 2°.- Los jóvenes serán seleccionados por la Dirección de Empleo local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Efectuada la selección mencionada en el artículo anterior la capacitación de los jóvenes será brindada por el Ente de Control Municipal (EDECOM), a través de su área de tránsito.

ARTICULO 4°.- Los centro educativos de nivel primario ubicados en zonas de alto tránsito en horarios picos serán quienes reciban el servicio de los agentes de prevención escolar.

ARTICULO 5°.- La tarea de parte de los agentes escolares preventores del tránsito será llevada a cabo de lunes a viernes en los siguientes horarios; por la mañana de 07:30 a 08:30 hs. y de 11:00 a 13:00 hs. y por la tarde de 16:00 a 19:00 hs., sin perjuicio de que los mismos pueden ser adecuados a los horarios de cada establecimiento educativo.





ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 265/13

ORDENANZA: 265/13

ARTICULO 1º.-Ordénese a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, a que en el plazo de noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, señalice con la prohibición de estacionar en las calles y en los horarios establecidos durante el período escolar que se mencionan en la presente normativa:

- Mitre 800, Escuela General Paz
- Baigorria entre el 300 y 500, Escuela 21 de Julio, IPEM 283 (Ex Colegio Nacional), IPEM 259 (Ex Colegio Industrial), Colegio del Carmen
- Alvear 1000, Instituto Galileo Galilei
- Sobremonte 1300, Colegio Manuel Belgrano
- María Olguín 900, Colegio Santa Eufrasia
- Constitución 1000, Escuela Justo José de Urquiza (Colegio Normal)
- Colón 200 Colegio Dante Alighieri
- Colón 500, Colegio La Merced
- San Martín 200, Instituto San Buenaventura
- 9 de Julio 300, Escuela San Martín
- Bolívar 300, IPEM 203 Juan Bautista Dichiara
- Constitución 400, Instituto Cristo Rey
- Víctor Hugo 885, Colegio Mercedes del Niño Jesús
- Vicente López 538, Escuela Nicolás Avellaneda
- Garibaldi 740, Escuela Adolfo Alsina
- Boulevard Roca 701, Escuelas Pías
- Belisario Roldán 275, Instituto Lanteriano La Merced
- Isabel La Católica esquina Eduardo Jenner s/n, Colegio Santos Angeles Custodios/Instituto Sagrada Familia

Horario 7:00 a 9:00 hs. – 11:00 a 13:30 hs. y 16:00 a 19:00 hs. de lunes a viernes

ARTICULO 2°.-Ordénese a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, adecué el funcionamiento de los parquímetros para que queden fuera de servicio durante los días hábiles en los horarios establecidos en la presente normativa, sólo en el período escolar.

ARTICULO 3°.-Agréguese el inciso 3 al artículo 70°, Capítulo XVI "De la Circulación de los Vehículos" del Reglamento de Tránsito de la ciudad de Río Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Queda prohibido estacionar o detenerse para el ascenso y descenso de personas, frente a los establecimientos educativos enunciados en la presente durante los días hábiles entre las 7:00 y 9:00 hs. - 11:00 a 11:30 hs. y 16:00 a 19:00 hs. durante el período escolar. Exceptúase de la presente a los transportes escolares, solo durante los días y horarios hábiles escolares, como así también a los que se encuentran autorizados o habilitados de conformidad al Código de Tránsito Municipal y a su Decreto Reglamentario."

ARTICULO 4°.-Ordénese a la autoridad de aplicación correspondiente que aplique el máximo de la sanción establecida en el artículo 95° -Capítulo VI Faltas al Tránsito por Vehículos Automotor, del Código de Faltas de la Ciudad de Río Cuarto a quien contravenga con la restricción de estacionamiento establecida a partir del cumplimiento del artículo 1°.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 875/13
28 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Lucrecia VALDATTA; D.N.I. N° 28.974.440, a las tareas que desempeñaba en el consultorio externo del servicio de clínica médica del Centro de Salud N° 13, según Decreto N° 2134/10, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 01 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 876/13
28 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 42 a la Srta. Patricia Ester CHIARAMELLO, D.N.I. N° 32.071.290, para prestar funciones en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 5199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 877/13
28 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 273/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 273/13

ARTICULO 1°.- Abónese al Contador Roberto Darío García D.N.I. N° 10.542.207, por los servicios efectivamente prestados y no cobrados como Secretario de Partidos Políticos en la Junta Electoral Municipal, por el periodo comprendido desde el 1° de agosto de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013; abonándose por tales funciones la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos (\$ 25.200).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa -Subprograma 0204.99 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 1458-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 878/13 **30 de mayo de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 272/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 272/13





ARTICULO 1°.- Abónese a la Asociación Vecinal Indio Felipe Rosas, la suma de Pesos Quince Mil Veinticuatro con Siete Ctvos. (\$ 15.024,07) por los servicios de riego efectivamente prestados y no cobrados durante los meses de febrero, marzo y siete (7) días del mes de abril del corriente, a raíz del convenio suscripto en virtud de la facultad conferida mediante Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0599.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP 1364.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 879/13
30 de mayo de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 282/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 282/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Círculo Sindical de Prensa y la Comunicación de Córdoba, (CISPREN), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con la construcción de viviendas conforme lo prevé el Sistema Municipal de Acceso a la Vivienda y el Programa Municipal "Mil Viviendas Clase Media" -Ordenanzas N° 119/12 y 120/12.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-



DECRETO N° 880/13
30 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan, en las áreas y en las categorías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia	Categ.
Vanesa Delia MOYANO	27.394.057	Sec. Des. Económ. y Rel. Internac.	40
Silvia Laura ANGELINI	29.330.012	Sec. Des. Económ. y Rel. Internac.	40
María Soledad FERNANDEZ	30.477.200	Sec. Des. Económ. y Rel. Internac.	40
María Eugenia ROCCIA	27.070.505	Sec. Des. Económ. y Rel. Internac.	40
Paula PONTE	22.550.922	Sec. Des. Urb., Obras Pub. y Vial.	40
Fernando AGOTE	17.921.632	Sec. Jefatura Gabinete	40
Carla Victoria ANGELONI	30.029.696	Fiscalía Municipal	45
Luis BARROS	7.799.904	Dpto. Mantenimiento Obras Pub.	47
Eduardo Ovidio ROMERO	28.706.285	Concejo Deliberante	44

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán a los Programas- Subprogramas 899.99, 599.99, 199.99, 2299.99, 505.99 y 1999.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 881/13
30 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Noemí del Carmen ECHEGUIA de DURAN, D.N.I. N° 11.217.542, de calle Gobernador López N° 695, un aporte económico por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos treinta (\$9.430) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil ciento cuarenta (\$ 4.140), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cinco mil doscientos noventa (\$5.290), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2571-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 882/13
31 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 267/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 267/13

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 50° de la Sección 5 -Telefonía Celular de la Ordenanza N° 1431/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50°.- ZONIFICACION. El Departamento Ejecutivo Municipal establece nuevas zonas especiales para la instalación de antenas de telefonía móvil en sus diferentes tipos de soportes y estructuras, las que no pueden coincidir con las áreas centrales, residenciales, corredores principales verdes y vías con retiro particular que establece el Plan Urbano, Ordenanza N° 1082/11, o él que lo reemplace en el futuro. Las habilitaciones respectivas se otorgan en forma precaria, previo estudio y evaluación de impacto ambiental.

Queda prohibida la instalación de las referidas antenas fuera de las zonas especiales establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 883/13
31 de mayo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 278/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 278/13

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 801/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Consejo Consultivo para el Desarrollo Ambiental Sustentable será conducido por dos (2) representantes: uno perteneciente al Concejo Deliberante y el restante perteneciente a una institución seleccionada por sus pares quienes cumplirán las funciones de Secretario y Coordinador Alterno respectivamente, considerándose los demás miembros integrantes como consejeros."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 884/13 31 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 39 de Personal de Gabinete a la Sra. Carmen Lucía ALIBERTO, D.N.I. N° 17.244.163, quien se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Vialidad; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa-Subprograma 599.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 885/13
31 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el 9 de abril de 2013 por el agente municipal Jesús Patricio VIEYRA, D.N.I. N° 16.486.062, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de traslado de personas con discapacidad a diferentes instituciones de rehabilitación, educativas y recreativas de nuestra ciudad, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre del corriente, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará en la partida presupuestaria 0708.01 - Objeto de Gasto 01.01.05 y 01.01.06 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de junio de 2013.